

El CTE introduce el mantenimiento de puertas cortafuegos



En la última actualización del Código Técnico de la Edificación (CTE) de 27 de diciembre de 2010, en el apartado de “Criterios para la interpretación y aplicación del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación -DB SI- Seguridad en caso de incendio. Consultas que se incorporan o modifican en esta actualización” se ha introducido una consulta realizada por el Comité Sectorial de Puertas, Compuertas y Señalización de Tecnifuego-Aespi sobre el mantenimiento de las puertas cortafuegos.

Así a la pregunta: **“Teniendo en cuenta que las puertas peatonales previstas para la evacuación y las resistentes al fuego son elementos con una función esencial para el cumplimiento de dichas exigencias, ¿cómo debe ser su mantenimiento?”**.

Las operaciones de mantenimiento a las que se deben someter las puertas instaladas en cumplimiento del CTE DB SI y la periodicidad de las mismas, deben ser las que determinen los fabricantes en las hojas de instrucciones y mantenimiento de los productos suministrados y, como mínimo, las que se indican a continuación.

Parte del texto global en su apartado C dedicado a puertas resistentes al fuego dice que “además de las operaciones de mantenimiento indicadas en:

A), cuando sean de aplicación, se deben llevar a cabo las que se indican a continuación, anualmente en edificios de uso Residencial Vivienda y sus aparcamientos, semestralmente en edificios de otros usos y sus aparcamientos, cuya ocupación determinada conforme a SI 3-4.1 no exceda de 500 personas y trimestralmente en los edificios y sus aparcamientos que excedan dicha ocupación: a Revisar las holguras perimetral y central y ajustarlas si es necesario, dentro de las tolerancias. Verificar que no existen elementos que impidan el correcto cierre de la puerta, tales como cuñas, obstáculos en el recorrido de las hojas, etc.

B) Revisar las juntas intumescentes.

C) Revisar si el vidrio tiene roturas, grietas o defectos generales. Revisar la sujeción y la junta del vidrio.

D) Revisar y regular el dispositivo de cierre controlado (cierrapuertas) conforme a UNE-EN 1154:2003.

E) En puertas de dos hojas, revisar el dispositivo de coordinación del cierre de puertas conforme a UNE-EN 1158:2003 y ajustarlo si fuese necesario.

F) Cuando exista, revisar el dispositivo de retención electromagnética conforme a UNE-EN 1155:2003”.

De todo ello, se dejará constancia **“en un documento que registre las operaciones llevadas a cabo, el cual deberá conservar el propietario, así como en una etiqueta visible adherida a la puerta, facilitada por el suministrador de la misma, que indique la fecha del último mantenimiento, el nombre de la persona que lo realizó y la fecha del próximo mantenimiento a realizar”**.